ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

# Modelo de Contrato N° 13/2013

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitario s (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Julián de Jesús Chaparro Abente**, con Cédula de Identidad N° 253.979, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Engracia Zarate de Servían (Servitek) , domiciliada en Gral. Diaz Nº 101-Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Engracia Zarate de Servían, con Cédula de Identidad N° 673.875, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO de Mantenimiento y Reparación de Splits "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**Mantenimiento y Reparación de Splits.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ServiTek
Equipos de Oficina
Tel.: 649 232

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *1* | *1* | *0* | *0* | *240* | *30* | *1* | *99* | *5.000.000* |
| *2014* | *1* | *1* | *0* | *0* | *240* | *30* | *1* | *99* | *5.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251.744.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/13, convocado por el Departamento de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto Resolución N°2 del Acta 435/2013.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Mantenimiento y Reparación de Split, según especificaciones técnicas* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *440.000* |
| 2 | *2* | *Mantenimiento y Reparación de Split, según especificaciones técnicas* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *440.000* |
| 3 | *3* | *Mantenimiento y Reparación de Split, según especificaciones técnicas* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *440.000* |
| | | | | | Precio total : | 1.320.000 |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 5.000.000 Gs. |
| *Monto máximo | 10.000.000 Gs. |

**Total: Gs. 15.000.000 (Guaraníes *quince millones)***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los

Servitek
Equipos de Oficina
Tel.: 649 232

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 17 de Setiembre del 2013 hasta 17 de Setiembre del 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas Nº 1921. Edif. Automotor. 1º Piso. Erssan.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa Financiera.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. A través de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO**

ServiTek
Equipos de Oficina
Tel.: 649 232

**ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día diez y siete mes de Setiembre y año 2013.

ServiTek Equipos de Oficina Tel.: 649 232

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS ERSSAN ASUNCIÓN PARAGUAY

Firmado por: Abog. Julián de Jesús Chaparro Abente. en nombre de la Contratante.

Firmado por: Engracia Zarate de Servían, en nombre del Proveedor.

ServiTek Equipos de Oficina Tel.: 649 232